



**Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios
AEMPS**

**RETIRADA DEL MERCADO DE TODOS LOS LOTES
DEL PRODUCTO COSMÉTICO “CREMA DE
PLANTAS B.A.” COMERCIALIZADO POR
ALEJANDRO ALBERT ASTOLFI**

Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2015

Categoría: COSMÉTICOS, SEGURIDAD.
Referencia: COS, 03/2015

La AEMPS informa de la prohibición de comercialización y retirada del mercado de todos los lotes comercializados del producto cosmético “Crema de plantas B.A”, por presencia de glucocorticoides.

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha adoptado, el 16 de noviembre de 2015, Medidas Preventivas ordenando la **prohibición de comercialización y retirada del mercado** a cargo de la empresa del producto cosmético **“CREMA DE PLANTAS B.A.” COMERCIALIZADO POR ALEJANDRO ALBERT ASTOLFI**.

La medida se ha adoptado al haberse detectado la presencia de Betametasona/Dexametasona dipropionato en el producto citado.

La Betametasona/Dexametasona dipropionato son sustancias que pertenecen al grupo de los “glucocorticoides”, ingredientes prohibidos en productos cosméticos e incluidos, con el número 300, en el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre los productos cosméticos y posteriores modificaciones.

El artículo 14 apartado 1, letra a) del citado Reglamento prohíbe la puesta en el mercado de productos cosméticos que contengan sustancias comprendidas en el Anexo II.



Los corticoides que se administran por vía tópica presentan absorción sistémica. Si se aplican en áreas extensas y además se utiliza un vendaje oclusivo (en lactantes el pañal puede actuar como tal) o durante un periodo prolongado aumenta su absorción, y con ello los efectos sistémicos no deseados, especialmente en niños.

La utilización de cosméticos con corticoides, ingredientes prohibidos y no declarados en el etiquetado, supone un riesgo para los consumidores, por los efectos adversos que pueden presentar estas sustancias si se administran sin conocimiento ni supervisión médica en la población general, en particular en niños de corta edad o personas para las que pudiera estar contraindicada su aplicación.

Las medidas adoptadas han sido comunicadas a las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas, al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y a las Asociaciones de Herbolarios para su difusión y actuaciones oportunas.

